

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1856)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha.
TELÉFONO 12.642.—APARTADO 820
DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCION

CENTROS OFICIALES DE MADRID.—Llevado a domicilio: al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.

OFICIALES FUERA DE MADRID.—Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.

PARTICULARES.—En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y al año, 60, y fuera de Madrid: 20 al trimestre, 40 al semestre y 80 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 3, entresuelo derecha. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial, línea o fracción 0,50 pesetas
Idem judiciales, línea o fracción 1,00 —
Idem oficiales, línea o fracción 1,00 —
Idem particulares 2,00 —

Número suelto, 50 céntimos

A particulares, 60 céntimos

PARTE OFICIAL

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infante y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

Administración Central

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Junta calificadora de aspirantes a destinos públicos

CONCURSO EXTRAORDINARIO DEL MES DE AGOSTO DE 1930

Concurso extraordinario que se publica en virtud de lo dispuesto en el artículo 46 del Reglamento de 6 de febrero de 1928 (Gaceta núm. 40), dictado para aplicación del Real decreto ley de 6 de septiembre de 1925, para cubrir las plazas que a continuación se expresan, entre individuos a quienes comprenden los beneficios que otorga dicho Real decreto ley.

PROVINCIA DE GRANADA

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA
Destinos a proveer

Tres plazas de Oficial tercero de Administración, dotadas con el sueldo anual de 3.000 pesetas cada una.

Los que deseen tomar parte en las oposiciones lo solicitarán por instancia debidamente reintegrada con arreglo a la ley del Timbre, dirigida al Excmo. Sr. Presidente de esta Junta, debiendo tener entrada en la misma antes del día 20 de septiembre próximo.

Serán condiciones indispensables para tomar parte en las oposiciones ser mayor de veinticuatro años de edad y no exceder de treinta, acompañar certificado acreditativo de no padecer defecto físico y certificado de carencia de antecedentes penales, e ingresar 25 pesetas en dicha Diputación antes de verificar los ejercicios, como derechos de examen.

Los ejercicios de oposición tendrán lugar en la citada Diputación, dando principio el día 25 de octubre próximo, y serán dos: uno teórico, consistente en contestar, en el término de una hora, a cinco temas sacados a la suerte del programa mínimo aprobado

por Real orden de 25 de enero de 1926 (Gaceta del 26), y otro práctico, que constará de dos partes: una, dictaminar en el término de tres horas un expediente de competencia provincial, y otra en escribir a máquina y al dictado durante quince minutos.

PROVINCIA DE MÁLAGA

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA
Destinos a proveer

Una plaza de Mecanógrafo, dotada con 2.000 pesetas anuales de sueldo.

Los que deseen tomar parte en las oposiciones lo solicitarán por instancia debidamente reintegrada con arreglo a la ley del Timbre, dirigida al Excmo. Sr. Presidente de esta Junta, debiendo tener entrada en la misma antes del día 20 de septiembre próximo.

Serán condiciones indispensables para tomar parte en las oposiciones ser mayor de veinticuatro años de edad y no exceder de cuarenta, acompañar certificado acreditativo de no padecer defecto físico y certificado de carencia de antecedentes penales.

Los ejercicios de oposición, que tendrán lugar en la mencionada Diputación, darán principio el día que se señale por la misma, después de transcurridos tres meses desde la publicación de este anuncio en la Gaceta, y serán tres: el primero, escritura al dictado y copiando de manuscrito en las máquinas «Underwood» y en una «Continental» o «Royal», a elección del examinando, estas dos últimas; el segundo, practicar las cuatro reglas de la Aritmética, y el tercero, redactar una carta u oficio a base de indicación verbal o minuta en extracto.

NOTAS GENERALES

Primera. Será condición indispensable, como en el cuerpo del anuncio se detalla, que los interesados formulen su petición en instancia debidamente reintegrada, remitiéndola por conducto de los Jefes de sus Cuerpos los que estén en servicio activo y los de las restantes situaciones militares por el Alcalde de su residencia, informando éstos al margen de las mismas si observan buena o mala conducta.

Segunda. Los aspirantes solicitarán con toda urgencia de las Autoridades militares correspondientes la clasificación de servicios a que hace referencia el artículo 49 del Reglamento de 6 de febrero de 1928 (Gaceta núm. 40), si no hubieran sido ya cali-

ficados por esta Junta, a fin de que dichas Autoridades puedan remitir la documentación militar necesaria para su clasificación.

Tercera. Los que soliciten tomar parte en este concurso deberán reunir las condiciones que se exigen en el anuncio y para todo cuanto no se detalla en estas instrucciones se tendrá en cuenta lo dispuesto en el Reglamento de 6 de Febrero de 1928 (Gaceta número 40), dictado para aplicación del Real decreto ley de 6 de Septiembre de 1925.

Madrid, 21 de agosto de 1930.—El General Presidente accidental, Juan Vaxeras.

GOBIERNO CIVIL

Jefatura de Obras Públicas

CARRETERAS

Habiéndose participado a este Gobierno Civil por la Jefatura de Obras Públicas de la provincia que han sido terminadas, recibidas y liquidadas las obras de cruce de la carretera de Cercedilla a Collado Mediano con el ferrocarril de Villalba a Segovia, he acordado, de conformidad con lo prevenido por Real orden de 3 de agosto de 1910, publicada en la Gaceta de Madrid correspondiente al día 22 del propio mes, que por los Alcaldes de Cercedilla, Los Molinos y Collado Mediano se remita a la expresada Jefatura de Obras Públicas la certificación de que trata la citada Real orden, en un plazo que no excederá de treinta días, pasado el cual, se entenderá que no se ha formulado reclamación alguna contra el contratista de las mencionadas obras, D. Juan Muñoz Hortelano.

Madrid, 21 de agosto de 1930.—El Gobernador, José María Garay.

(D.—201)

Ayuntamiento de Madrid

Secretaría.—Negociado de Ensanche

La Comisión Permanente de este Excelentísimo Ayuntamiento, en sesión de 13 del actual, se ha servido acordar la transferencia de la cantidad de pesetas 285 407,57, del remanente sobrante en Caja de la liquidación del presupuesto ordinario del Ensanche

de 1929, al Capítulo VI, artículo único, concepto 54 del vigente presupuesto ordinario del Ensanche, al objeto de suplementar las consignaciones que en los mismos figuran para instalación de tuberías y bocas de riego con el fin de poder satisfacer el importe de la instalación de estos servicios en varias calles de la zona del Ensanche, cuyo presupuesto ha aprobado dicha Comisión Permanente en el mismo día.

Lo que en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal de 22 de agosto de 1924, se pone en conocimiento del público, por término de quince días hábiles, contados a partir de la fecha siguiente a aquélla en que aparezca inserto el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, pudiendo presentarse dentro de dicho plazo las reclamaciones que se estimen oportunas contra el acuerdo de que se trata ante el Excelentísimo Ayuntamiento Pleno, a cuyo efecto queda el expediente expuesto durante dicho período en el Negociado 6.º de esta Secretaría en los días y horas hábiles de oficina.

Madrid, 21 de agosto de 1930.—El Secretario, M. Berdejo.

(Núm. 1.764)

AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA

MANZANARES EL REAL

El día 30 de septiembre próximo, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o quien delegue, las subastas siguientes:

A las diez horas, el arriendo de pastos de la dehesa Colmenarejo, tasación 6.500 pesetas.

A las once horas, el de la finca Chaparral de las Viñas, tasación 1.250 pesetas.

A las doce horas, el de la suerte llamada Nava del Realejo, tasación 50 pesetas.

Si no se presentare licitador en la primera subasta, tendrá lugar la segunda el día 8 de octubre próximo, a las mismas horas antes mencionadas.

Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, y lo estarán también en el acto de las subastas, las proposiciones se harán en pliegos ce-

rrados, con arreglo al adjunto modelo.
Manzanares el Real, 26 de agosto de 1930.—El Alcalde, Antonio Palomino.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., con cédula personal de ..., enterado del anuncio de subasta de pastos de la finca ..., desea ser rematante por ... pesetas y se compromete al cumplimiento de las condiciones que sirven de base para la subasta, y presenta como fiador solidario para el pago a su convecino ..., el que firmará el acta del remate.

(Fecha y firma)
(E.—891)

Por los vecinos de Madrid D. Enrique Suñer Ordóñez D. Tomás Rodríguez Bachtler, D. Ramón Riera Chico, D. Alejandro Pardiñas Calce, don Francisco R vera Sánchez, D. José Talavera Garma y D. Gerardo de Basaldua Salazar, se solicita de este Ayuntamiento la concesión de parcelas de terreno, sitas en la Pedriza y punto llamado La Navazuela, para construir en ellas edificios destinados a vivienda.

Lo que se anuncia para conocimiento de las personas a quienes pueda interesar, les que en el plazo de quince días, a contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, presenten en esta Alcaldía las reclamaciones que crean convenientes.

Manzanares el Real, 28 de agosto de 1930.—El Alcalde, Antonio Palomino.

(O.—294)

TORRES DE LA ALAMEDA

Don Gilberto López Soldado y Falcón, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta Villa.

Hago saber: Que habiendo aprobado la Comisión municipal Permanente de este Ayuntamiento el proyecto de modificaciones al presupuesto del corriente año para la formación del presupuesto que habrá de regir en el próximo ejercicio de 1931, queda expuesto aquel documento en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, que se contarán desde la fecha del presente edicto, para que pueda ser examinado por cuantas personas lo deseen, y se puedan formular en dicho plazo y en los ocho días siguientes las reclamaciones u observaciones que se estimen oportunas, todo conforme a los artículos 295 del Estatuto municipal vigente y 5.º del Reglamento de la Hacienda municipal fecha 23 de agosto de 1924.

Torres de la Alameda, a 21 de agosto de 1930.—El Alcalde, Gilberto López Soldado.

(Núm. 1 763)

ROBLEDO DE CHAVELA

La Comisión municipal Permanente de este Ayuntamiento, en sesión del día 16 del actual, acordó aprobar y proponer al Pleno, las operaciones de transferencias de crédito del presupuesto municipal ordinario de gastos del año corriente, que a continuación se detallan:

Del capítulo 1.º, artículo 3.º; al capítulo 12, artículo 3.º, 500 pesetas.

Del mismo capítulo y artículo, al capítulo 18 artículo único, 3.500 pesetas.

En cumplimiento de lo dispuesto, por el artículo 12 del Reglamento vigente de Hacienda Municipal, y con el fin de que puedan formularse las

reclamaciones que procedan, se expone al público el expediente que al efecto se instruye en esta Secretaría de mi cargo, por término de quince días.

Robledo de Chavela, 23 de agosto de 1930.—El Secretario, Tomás Nolla.—Visto bueno: El Alcalde, Francisco Pérez.

(Núm. 1.768)

CHAPINERIA

Confecionado el apéndice de riqueza urbana de este término municipal, conforme a las instrucciones dictadas por la Superioridad al efecto, se halla de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante diez días, contados desde el de la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Chapinería, 25 de agosto de 1930. El Alcalde, Hermenegildo Martín.

(Núm. 1.772)

VALDEMORILLO

Don Bonifacio Gutiérrez Gamella, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta Villa.

Hago saber: Que en sesión de 24 del actual ha sido aprobado por este Ayuntamiento Pleno el presupuesto formado para el inmediato año de 1931, y se expone al público en la Secretaría de esta Corporación, por término de quince días, contados desde el siguiente a la fecha de este edicto, según ordenan el artículo 300 del Estatuto municipal y el 5.º del Reglamento de la Hacienda municipal, fecha 23 de agosto de 1924, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes de este Municipio y por las entidades interesadas y formularse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del citado Estatuto y conforme al artículo 6.º del mencionado Reglamento.

Dado en Valdemorillo, a 26 de agosto de 1930.—El Alcalde, Bonifacio Gutiérrez.

(Núm. 1.776)

Las ordenanzas y las tarifas de los arbitrios de carnes, bebidas, pesas y medidas, puestos públicos u ocupación de la vía y servicio del Matadero, así como las ordenanzas para el cobro del 20 por 100 cuotas del Tesoro contribución industrial y urbana, 32 por 100 recargo municipal industrial y participación patente de automóviles, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento para oír reclamaciones durante quince días; pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Valdemorillo, 26 de agosto de 1930. El Alcalde, Bonifacio Gutiérrez.

(Núm. 1 777)

ALCALA DE HENARES

Aprobado por la Comisión Municipal Permanente en sesión de 7 del actual el proyecto de presupuesto extraordinario para la pavimentación de la calle Mayor hasta su enlace con la de Lucas del Campo, y la Plaza de Cervantes, se anuncia al público que está de manifiesto en la Secretaría de la Corporación durante el plazo de ocho días hábiles, durante los cuales y los ocho días siguientes podrán formularse ante el Ayuntamiento Pleno cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes los contribuyentes o entidades interesadas.

Alcalá de Henares, 9 de agosto de 1930.—El Secretario, Mariano Valiente,

AYUNTAMIENTO DE MADRID

SECRETARIA.—ENSANCHE

PRESUPUESTO DE 1930

MES DE SEPTIEMBRE

Distribución de fondos por Capítulos y Artículos del Presupuesto vigente para satisfacer las obligaciones de dicho mes, acordada por la Comisión Municipal Permanente en cumplimiento a lo prevenido en el artículo 565 del Estatuto municipal.

Artículos		PESETAS
CAPITULO I.—Obligaciones generales		
1.º	Pensiones.....	4.008 33
2.º	Operaciones de crédito municipal.....	70.211 95
3.º	Créditos reconocidos.....	20.833 33
4.º	Litigios.....	"
5.º	Contribuciones e impuestos.....	50.348 04
6.º	Indemnizaciones.....	"
7.º	Compromisos varios.....	708 33
TOTAL DEL CAPITULO I.....		146.109 98
CAPITULO II.—Vigilancia y seguridad		
Unico	Guardia Municipal.....	12 704 30
CAPITULO III.—Policía urbana y rural		
Unico	Alumbrado, servicios eléctricos y mecánicos.....	59.457 14
CAPITULO IV.—Gastos de recaudación		
Unico	Gastos de recaudación y cobranza.....	193.750 —
CAPITULO V.—Personal y material de oficinas		
1.º	Oficinas centrales y otras dependencias.....	64.375 —
2.º	Personal técnico y facultativo.....	2.208 33
TOTAL DEL CAPITULO V.....		66.583 33
CAPITULO VI.—Salubridad e Higiene		
Unico	Aguas potables y residuarias.....	45.786 96
CAPITULO VII.—Asistencia social		
1.º	Seguros sociales.....	"
2.º	Retiros obreros.....	2.916 66
3.º	Atenciones diversas.....	500 —
TOTAL DEL CAPITULO VII.....		3.416 66
CAPITULO VIII.—Obras públicas		
1.º	Edificaciones.....	12.700 —
2.º	Expropiaciones para apertura y ensanche de las vías públicas.....	104.166 66
3.º	Vías públicas.....	276.658 46
4.º	Arbolado.....	33.191 97
TOTAL DEL CAPITULO VIII.....		426.717 09
CAPITULO IX.—Imprevistos		
Unico	Para gastos de esta clase.....	5.895 84
CAPITULO X.—Resultas		
Unico	Obligaciones de presupuestos cerrados.....	"

RESUMEN

Capítulos		PESETAS
I	Obligaciones generales.....	146.109 98
II	Vigilancia y seguridad.....	12 704 30
III	Policía urbana y rural.....	59 457 14
IV	Gastos de recaudación.....	193.750 —
V	Personal y material de oficinas.....	66.583 33
VI	Salubridad e Higiene.....	45.786 96
VII	Asistencia social.....	3.416 66
VIII	Obras públicas.....	426.717 09
IX	Imprevistos.....	5 895 84
X	Resultas.....	"
TOTAL.....		960.421 30

Madrid, 1 de agosto de 1930.—El Secretario, M. Berdejo.

(Núm. 1.756)

SAN LORENZO DE EL ESCORIAL

El día 24 del próximo mes de septiembre, a las doce de su mañana, en la Sala Consistorial de este Muy Ilustre Ayuntamiento, tendrá lugar una segunda subasta para el aprovechamiento de pastos del Monte de la Jurisdicción durante el año forestal de 1930-31, por precio de 2.500 pesetas, para el pastoreo con 250 reses lanaras y 50 vacunas.

El pliego de condiciones de esta subasta, se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, todos los días laborables de diez a dos.

San Lorenzo de El Escorial, 30 de agosto de 1930.—El Secretario, P. Palacios.

(E.—892)

TORREJON DE VELASCO

El apéndice al Registro fiscal de edificios y solares, de este término, para efectos tributarios de 1931, está de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de diez días, para que durante él puedan los interesados reclamar acerca de las bajas y altas que comprende.

Torrejón de Velasco, 31 de agosto de 1930.—El Alcalde, Agustín del Río.

(Núm. 1.769)

CANENCIA

El día 10 de septiembre próximo y hora de las diez de la mañana, tendrá lugar en la Casa Consistorial de esta Villa, la subasta de los pastos del monte La Solana y otros, de estos propios, para el año forestal 1930-1931, bajo el tipo de 6.700 pesetas y condiciones expresadas en el pliego que obra en la Secretaría del Ayuntamiento.

En caso de quedar desierta esta subasta, se celebrará una segunda el día 19 del mismo mes, a idéntica hora, por igual tipo y condiciones que la primera.

Canencia, 23 de agosto de 1930.—El Alcalde, Antonino de Lucas.

(E.—380)

CANILLEJAS

Aprobado por la Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el próximo año de 1931, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días hábiles, durante los ocho días siguientes podrán formularse las reclamaciones u observaciones que procedan, de conformidad con lo que dispone el artículo 5.º del Reglamento de Hacienda Municipal.

Canillejas, 22 de agosto de 1930.—El Alcalde, Eduardo Terán.

(Núm. 1.774)

Se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de diez días, el apéndice al amillaramiento de edificios y solares formado a los efectos tributarios de 1931, advirtiéndose que, durante el mencionado plazo, se admitirán cuantas reclamaciones se presenten, y transcurrido aquél, no se admitirá ninguna.

Canillejas, 23 de agosto de 1930.—El Alcalde, Eduardo Terán.

(Núm. 1.773)

BUENAVISTA

EDICTO

Por el presente, y en virtud de providencia dictada por el Juzgado de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte, con fecha veintinueve de agosto próximo pasado, en los autos de procedimiento especial sumario que se siguen a nombre de D. Eusebio Rubio Santamaría, contra D. Benito García Alvaro, D. Santiago Redondo Hernández y D. Víctor Cabrera Llorente, sobre reclamación de cantidad, se saca a la venta, en pública subasta y por segunda vez, la finca siguiente, por el precio de ciento treinta y cuatro mil doscientas cincuenta pesetas:

Solar sito en esta Corte, con fachada a la calle de Arriaza, sin número determinado, linda: al Sur o derecha, con terrenos de D. Lemigueiro, formando dos tramos rectos de cuarenta y un metros con setenta centímetros y veintisiete metros con cuarenta centímetros; forman entre sí un ángulo muy obtuso; al Oeste o frente, con la calle de Arriaza, en una línea recta de fachada de dieciséis metros con cincuenta centímetros; al Norte o izquierda, con terrenos que forman el segundo solar en dos líneas, una normal a la calle de Arriaza, que tiene veintisiete metros cuarenta centímetros de largo y otra normal a la línea que forma el lindero Este de la finca y que tiene una longitud de treinta y seis metros ochenta centímetros, formando estas dos líneas entre sí un ángulo muy obtuso, y al Este o testero, con terrenos de los Baños del Niágara, en una línea recta de catorce metros de largo. Este perímetro encierra una superficie de novecientos noventa y un metros cuadrados con noventa y cuatro centésimas de metro cuadrado, equivalentes a doce mil setecientos setenta y seis pies cuadrados con dieci-nueve centésimas de pie también cuadrados.

Para cuyo acto de la subasta, que habrá de tener lugar ante dicho Juzgado, se ha señalado el día veintisiete de septiembre próximo, a las once, anunciándose por medio del presente y previniéndose:

Que no se admitirán posturas inferiores a dicho precio o tipo de la subasta.

Que para tomar parte en ella habrán de consignar los licitadores, previamente, el diez por ciento, por lo menos, del expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que las cargas o gravámenes anteriores al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; y

Que los autos con la certificación de títulos y cargas estarán de manifiesto en la Secretaría para su examen por el licitador que le interese y entendiéndose asimismo que el rematante habrá de aceptar como bastante la titulación que resulta.

Madrid, primero de septiembre de mil novecientos treinta.

El Secretario,
P. S.

Indalecio de Miguel

El Juez de primera instancia,
Miguel Torres

(A.—1.570)

CHAMBERÍ

El dueño de una pluma stilográfica ocupada a Fernando Gorbea Pérez, comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Chamberí, Secretaría de D. Antonio Sánchez y Martínez, para recibirle declaración, ofrecerle el procedimiento conforme al artículo 109 de la Ley, en causa por ocupación de aquélla, instruída por dicho Juzgado con el número 585 del corriente año.

Madrid, 18 de agosto de 1930.—El Secretario, Antonio Sánchez.—Visto bueno: El Juez de instrucción, Mario Jiménez Laá.

(B.—1.396)

A los dueños de seis ruedas completas de automóvil, ocupadas en el garage de la calle de Ponzano, número 27, comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Chamberí, Secretaría de D. Antonio Sánchez y Martínez, para recibirles declaración y hacerles el ofrecimiento causa del artículo 109 de la Ley, en causa por supuesto hurto, instruída por dicho Juzgado, con el número 593 del corriente año.

Madrid, 18 de agosto de 1930.—El Secretario, Antonio Sánchez.—Visto bueno: El Juez de instrucción, Mario Jiménez Laá.

(B.—1.395)

UNIVERSIDAD

EDICTO

Por el presente, en virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad de esta Corte, en el expediente promovido por D. Luis Vera Martínez, sobre declaración de herederos abintestato, de D. Paulino García Vera, de cuarenta y seis años de edad, natural de Cartagena (Murcia), hijo de don Paulino y doña Fuensanta, difuntos, soltero, Médico, se anuncia la muerte, sin testar de éste, ocurrida en esta Corte, el día dos de marzo de mil novecientos treinta, así como que quien reclama su herencia es su primo hermano, D. Luis Vera Martínez, y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan ante el expresado Juzgado a reclamarlo, dentro de treinta días.

Madrid, once de agosto de mil novecientos treinta.

El Secretario,
P. S.

Desiderio S. de Sebastián

M. M. Fernández Rodríguez

(A.—1.569)

CENTRO

Pimentel León (Arcadio), domiciliado últimamente en la calle de la Ballesta, 6, comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro de esta Corte, Secretaría de D. Ricardo Gómez García, para ser reconocido por los médicos forenses, en causa por lesiones, instruída por dicho Juzgado, bajo el número 601 de 1930.

Madrid, 18 de agosto de 1930.—El Secretario, Ricardo Gómez.—Mariano Rodrigo.

(B.—1.387)

Moreno Escribano (Ildefonso), domiciliado últimamente en la calle de la Ballesta, seis, comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de

instrucción del distrito del Centro, Secretaría de D. Ricardo Gómez García, para ser reconocido por el médico forense en causa por lesiones, instruída por dicho Juzgado, bajo el número 601 de 1930.

Madrid, 18 de agosto de 1930.—El Secretario, Ricardo Gómez.—Mariano Rodrigo.

(B.—1.388)

INCLUSA

Cayado Rubio (Manuel), de estado casado, profesión electricista, de 28 años de edad, domiciliado últimamente en la calle de Lavapiés, 62, piso 4.º, centro, procesado por estafa, sumario 240 de 1930, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Inclusa, Secretaría de D. Francisco Castro, con el fin de notificarle un auto declarándole procesado y ser reducido a la cárcel.

Madrid, 19 de agosto de 1930.—El Secretario, Francisco Castro.—Dimas Camarero.

(B.—1.389)

López Rivero (Angel), hijo de Manuel y Aurelia, natural de Madrid, de estado soltero, profesión fotógrafo, de 21 años, domiciliado últimamente en la calle de la Magdalena, 19, procesado por hurto, causa 1.397 928, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría de D. Rafael L. Pando, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta.

Madrid, 20 de agosto de 1930.—El Secretario, P. S., Gabriel Arredondo. Mariano Rodrigo.

(B.—1.391)

BUENAVISTA

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción del distrito de Buenavista de esta Corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por robo en el que figuran diferentes accesorios para automóviles de propiedad desconocida, se cita a las personas que se crean perjudicadas por tales hechos, para que comparezca en su Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de recibirles declaración y hacerles entrega de los efectos dichos una vez que acrediten les pertenecen, bajo apercibimiento de ser declarado incurso en la multa de 5 a 25 pesetas con que se le comina; sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones a fin de obligarle a efectuar dicha comparecencia.

Madrid, a 16 de agosto de 1930.—El Secretario, P. S., Indalecio de Miguel.—Alfonso Travado.

(B.—1.392)

CENTRO

José Gárate Echeto, natural de Lumbier (Navarra), estado soltero, profesión empleado, de veintisiete años, hijo de Damián y de Fermina, domiciliado últimamente en la travesía de San Mateo, número 18, procesado por estafa, en causa número 386 de 1925, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría de D. Ricardo Gómez García, para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta Corte, como preso comunicado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y

pararle los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Madrid, 2 de agosto de 1930.—El Secretario, Ricardo Gómez.—Mariano Rodrigo. (B.—1.394)

Medina Rubio (Francisco), domiciliado últimamente en la calle de Manuel Borrel, casa sin número (Murcia), comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría de D. Ricardo Gómez García, para prestar declaración en diligencias por lesiones, bajo el número 147 de 1930, instruida por dicho Juzgado y mi Secretaría.

Madrid, 20 de agosto de 1930.—El Secretario, Ricardo Gómez.—Mariano Rodrigo. (B.—1.393)

CENTRO

Wolf Kenigsman (Moisés), natural de Varsovia (Polonia), estado soltero, profesión dibujante, de veinticuatro años, hijo de Moisés y de Brucha, domiciliado últimamente en la calle de la Montera, 31, procesado por estafa y robo, en causa número 1.264 de 1929, comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría de D. Ricardo Gómez García, para ser reducido a prisión decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta Corte, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde parándole el perjuicio a que haya lugar.

Madrid, 21 de agosto de 1930.—El Secretario, Ricardo Gómez.—Mariano Rodrigo. (B.—1.407)

CONGRESO

Ramos Miguel (Juan), de veintisiete años de edad, casado con Rosario Méndez, de profesión representante, natural de Salamanca, cuyas demás circunstancias se desconocen, y cuyo último domicilio consta en la calle de Antonio Pérez, 6, principal derecha, de esta Corte, y Luna número 1, primero, en Barcelona, procesado por estafa, en causa número 537 de 1930, comparecerá dentro del término de diez días, ante este Juzgado de instrucción del distrito del Congreso, Secretaría de D. Pedro Alvarez Castellanos, al objeto de serle notificado el auto de procesamiento y prisión recibirle declaración indagatoria y otras diligencias, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Madrid, 12 de agosto de 1930.—El Secretario, Pedro Alvarez Castellanos.—Visto bueno: El Juez instructor, Ildefonso Bellón. (B.—1.380)

COLMENAR VIEJO

CÉDULA DE CITACION

El Sr. Juez de primera instancia de este partido, en el rollo de apelación del juicio verbal civil seguido por D. Damián Baro, contra D. Juan González Medina, sobre pago de seiscientos setenta y dos pesetas noventa céntimos, ha acordado que se cite a las partes a la comparecencia que previene la Ley, señalando para celebrarla el día dieciséis de septiembre próximo, a las once.

Y por la presente cito para dicha comparecencia al demandado D. Juan González Medina, hoy de ignorado domicilio, a los fines acordados; apercibiéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Colmenar Viejo, a veintitrés de agosto de mil novecientos treinta.

El Secretario,
Ledo. Luis B. Sánchez
(A.—1.571)

Juzgados Municipales

INCLUSA

En virtud de providencia dictada sobre exacción de mul a impuesta por el Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, a D. Mariano García, por venta de leche en malas condiciones para el consumo se sacan a la venta, por segunda vez y con la rebaja del 25 por 100, un mostrador de madera con piedra de mármol blanca como de 1,20 de largo por 60 centímetros de ancho, un espejo con su marco de madera pintado de blanco como de 1,10 de largo por 60 centímetros de ancho, seis cantaros pequeños de leche, dos baños para leche como de 60 centímetros de alto por 50 de ancho, 15 cafeteras para leche de diferentes tamaños, un aparador de dos cuerpos con cristales verdes el de la parte superior, labrados y piedra de mármol de color, media docena de sillas llamadas de Vitoria con asientos de paja, una mesa de comedor de madera de pino y una máquina de coser Singer con la siguiente numeración 11.821.146.

Para el remate, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sita en la calle de los Estudios, núm. 3, principal, se ha señalado el día 10 de septiembre próximo, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar, previamente, en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del precio de la tasación, que importa 169 pesetas, con la rebaja del 25 por 100.

2.ª Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio, pudiendo hacerse dichas posturas a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Madrid, a 20 de agosto de 1930.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente, que firmo en Madrid, a 20 de agosto de 1930.—Ledo. Guillermo J. Moreno.—Visto bueno: El Juez municipal suplente, Romero. (C.—295)

En virtud del proveído dictado en diligencias sobre exacción de multa impuesta por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, a D. Victoriano Gismera, por venta de leche en malas condiciones para el consumo, se sacan a la venta, en pública subasta y por segunda vez, con la rebaja del 25 por 100, un mostrador de mármol de dos metros de ancho por uno de alto, en 200 pesetas; dos veladores cuadrados piedra de mármol y pie de hierro, en 60 pesetas; un espejo con marco blanco, en 30 pesetas; un juego de medidas desde litro a decilitro, en ocho pesetas; 12 lecheras de latón de diferentes tamaños, en 36 pesetas, y cuatro sillas de madera de pino curvadas, en 12 pesetas; haciendo un total de 346 pesetas.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sita en la calle de los Estudios, número 3, principal, se ha señalado el día 10 del próximo mes de septiembre, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del precio de la tasación, con la rebaja del 25 por 100, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio, pudiendo hacerse las posturas a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Madrid, a 20 de agosto de 1930.—Visto bueno: El Juez municipal, Romero.—Ante mí, E. Miguel González.—Rubricados.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente que firmo en Madrid, a 20 de agosto de 1930.—Ledo. Guillermo J. Moreno.—Visto bueno: El Juez municipal suplente, Romero. (C.—294)

CENTRO

EDICTO

En los autos de juicio verbal seguidos ante el Juzgado municipal del distrito del Centro de esta Corte, bajo el número ciento veintitrés de orden del año actual, a instancia de D. Pascual Sánchez Corral y D. Miguel Barea Pérez, contra D. José Sánchez Prieto Navarro, sobre pago de ciento trece pesetas, importe de seis letras de cambio, intereses legales, gastos y costas, he acordado citar al demandado para el día cinco de septiembre próximo, a las diez horas, para que comparezca en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sita en la calle de Santa Catalina, número uno, piso primero, con el fin de que preste confesión en juicio; apercibido que, de no hacerlo, se le tendrá por confeso en la certeza de la deuda y legitimidad de las firmas que autorizan las aceptaciones de las letras de cambio.

Y para publicar en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y sirva de citación con el apercibimiento acordado al demandado D. José Sánchez Prieto Navarro, expido el presente visado por Su Señoría y sellado con el de este Juzgado, en Madrid, a veintinueve de agosto de mil novecientos treinta.

Ante mí,
José Ballester

V.º B.º
Enrique Cid

(A.—1.573)

EDICTO

A virtud de providencia del señor Juez municipal del distrito del Centro de esta Corte, dictada en el juicio verbal seguido bajo el número seiscientos sesenta y dos de orden del año actual a instancia de D. Eustaquio García Yánes, en nombre de don Julián Recio de la Cruz, contra don Juan Rodríguez, sobre pago de pesetas, se sacan a la venta en pública subasta diferentes enseres, géneros y efectos pertenecientes a un establecimiento de ultramarinos, los que han sido tasados en dos mil seiscientos sesenta y tres pesetas cincuenta céntimos, estando depositados en poder de D. Juan Rodríguez, en la calle de Viriato, número cinco, tienda, y para que tenga lugar el acto del remate se señala el día ocho de septiembre, próximo, a las diez horas, en su Sala audiencia, sita en la calle de Santa Catalina, número uno, piso primero, de esta Corte, haciéndose saber que aquellos que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar, previamente, el diez por ciento del avalúo en la Caja general de Depósitos o en la mesa del Juzgado, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

Y para publicar en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente visado por Su Señoría y sellado con el de este Juzgado, en Madrid, a veintisiete de agosto de mil novecientos treinta.

El Secretario,
José Ballester

V.º B.º
C. Valledor

(A.—1.572)

Juzgados Militares

ARANJUEZ

D. Miguel Domenge Campos, Comandante del Regimiento Cazadores de María Cristina 27.º de Caballería, Juez del expediente instruido para justificar el derecho que puede tener para el ingreso en la Orden Civil de Beneficencia, la Superiora del Colegio de Huérfanas de María Cristina, la Reverenda Madre Sor María del Pilar Sanac y Belloc.

La citada Madre, lleva treinta y siete años rigiendo la Sección de niñas del expresado Colegio cumpliendo con verdadera abnegación dicho cometido, siendo su conducta digna del mayor encomio, por sus dotes de inteligencia que ha merecido la distinción por parte de los Superiores de la Orden. Durante tantos años esta abnegada Religiosa en bien de las Huérfanas, ha proporcionado más de quinientos títulos de Maestras Nacionales, Profesoras de Música y Mercantiles; también después de su labor pedagógica, ha proporcionado destinos de Institutrices, Señoritas de compañía Auxiliares de Contabilidad, y cuantos cargos adecuados al sexo femenino pudiera proporcionar un medio decoroso de vida; a las que por su inteligencia o aptitudes no pudieron alcanzar al ser baja en el Colegio un título oficial. No ha rehusado nunca, ni aún en caso de epidemia, la asistencia personal a las colegiadas. Está atenta a la conducta moral de las madres de las niñas para que, puesto por su conducta en conocimiento de los Superiores del Colegio puedan ejercer la debida vigilancia que consiente el Reglamento, a fin de aislar a las hijas de aquellas madres que no merezcan tenerlas en su compañía. Hace la labor de madre callada, humilde y honrosa, cual corresponde a las excepcionales cualidades morales que posee la citada Madre.

Por lo expuesto y en cumplimiento del Real decreto de 29 de julio de 1910, se publica este caso en los periódicos oficiales a fin de que si alguna persona tuviera que hacer manifestaciones en pro o en contra de su exactitud, se presente en este Juzgado sito en el Cuartel que ocupa el Regimiento Cazadores de María Cristina 27.º de Caballería, en Aranjuez, a contar desde el día siguiente al que se publique este edicto en la Gaceta y BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, para oír sus declaraciones, bajo apercibimiento de que pasado dicho plazo, no serán atendidos sus informes.

Dado en Aranjuez a 12 de agosto de 1930.—Miguel Domenge.

MONTE DE PIEDAD

CAJA DE AHORROS

Solicitado duplicado de la libreta de imposición número 61.386, a nombre de doña Antonia Prieto, se anuncia será expedido, anulándose la libreta primitiva, si en el plazo de quince días, desde esta inserción, no hay reclamación en contrario.

Madrid, 2 de septiembre de 1930.—Por el Jefe de la Caja, Manuel Sánchez Ocaña. (D.—202)

ORIA Y GALINDEZ
JOYERÍA Y PLATERÍA
OLAVEL, 8, Y CARRERA SAN JERÓNIMO 1.
MADRID

Imprenta Provincial.—Teléfono 53202